



# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 20 NOV. 2024

## VISTO:

El Expediente N° 24-014232-001, sobre Guardias Hospitalarias correspondiente al mes de octubre del año 2024;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1153 se regula la "Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la Salud al Servicio del Estado" indicando en su artículo 10° que se considera Servicio de Guardia a la actividad que el personal de la salud realiza por necesidad o continuidad del servicio a requerimiento de la entidad, atendiendo a los criterios de periodicidad, duración, modalidad, responsabilidad, así como voluntariedad u obligatoriedad;

Que, en concordancia el Decreto Supremo N° 015-2018-SA que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, en su artículo 12° considera al servicio de guardia a la actividad que el personal de la salud realiza por necesidad o continuidad de servicio, establece además que debe estar debidamente justificado, estando el número de guardias determinado en la normativa vigente que regula el servicio de guardias en el presente decreto, se realiza de manera efectiva como parte de la jornada de trabajo y solo se realizan en los servicios de emergencia, cuidados intensivos, cuidados intermedios, centro quirúrgico de emergencia, centro obstétrico, banco de sangre para atención de emergencia, laboratorio para atención de emergencia, diagnóstico por imágenes para emergencia, hospitalización y farmacia de emergencias, pueden ser diurna y nocturna;

Que, con Resolución Ministerial N° 573-92-SAVDM, fue aprobado el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el personal asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud, estableciendo el procedimiento para la programación, aprobación, supervisión control y pago de las guardias hospitalarias en los establecimientos de salud; señalando el artículo 26° que el número de Guardias con derecho a pago no debe exceder el máximo de ocho (08), incluyendo en ellos un máximo de cuatro (04) guardias nocturnas para los servicios de Emergencia, UCI y Centro Quirúrgico;

Que, en el artículo 24° del mencionado reglamento, establece que el Jefe de Personal o quien haga sus veces, es el responsable de efectuar la incorporación en la planilla la remuneración compensatoria por guardias hospitalarias y servicios de reten al mes siguiente de efectuado el servicio, en concordancia, el artículo 27° dispone que la autorización de pago de remuneración compensatoria por Guardia Hospitalaria, se hará con Resolución Administrativa y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal determinada para cada establecimiento, conforme lo establecen las normas de ejecución del presupuesto de gasto en cada ejercicio presupuestal;

Que, según el Decreto Supremo N° 232-2017-EF se fijó el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1153, para el profesional médico cirujano, otros profesionales de la salud no médicos cirujanos, técnicos y



auxiliares asistenciales, cuyo financiamiento será con cargo al presupuesto institucional de las entidades;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM el Director Ejecutivo del Hospital, con Resolución Directoral N° 294-2024-DE-HEVES, aprobó la Programación de Guardias Hospitalarias del Personal Nombrado del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del mes de octubre de 2024, a fin de garantizar la continuidad de la atención en los servicios de salud de la Entidad;

Que, el Especialista Administrativo de Liquidación de la Compensación a través de la Nota Informativa N° 109-2024-LC-EGE-OGRH-HEVES, de fecha 18 de noviembre de 2024, remite la liquidación de guardias efectivas del personal nombrado correspondiente al mes de octubre de 2024, de conformidad con la verificación realizada por el responsable de control de asistencia, con la Nota Informativa N° 100-2024-CA-EGE-OGRH-HEVES;

Que, con Nota Informativa N° 191-2024-PP-OGRH-HEVES, de fecha 18 de noviembre de 2024, el Especialista Administrativo de Planificación y Presupuesto, informa que, en el Certificado de Crédito Presupuestal N° 0004 correspondiente al pago de planillas del personal nombrado se cuenta con saldo disponible en la fuente de financiamiento de recursos ordinarios, especifica de gastos 2.1.1.3.3.1 Guardias Hospitalarias, para asumir el gasto equivalente a S/ 39,695.37 soles, por las guardias hospitalarias realizadas por los servidores;

Que, el responsable de Gestión del Empleo en el Informe N° 0232-2024-EGE-OGRH-HEVES concluye que, cincuenta y cinco (55) profesionales y técnicos asistenciales de la salud nombrados cumplieron con la programación de Guardias Hospitalarias aprobados con Resolución Directoral N° 294-2024-DE-HEVES y conforme a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, corresponde autorizar el pago por concepto de guardias hospitalarias, cuya ejecución fue en el mes de octubre de 2024, por la suma de S/ 39,695.37 soles;

Con el visto bueno del responsable del Equipo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, el Decreto Legislativo N° 1153, su reglamento el Decreto Supremo N° 015-2018-SA, el Decreto Supremo N° 232-2017-EF, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM; la Resolución Ministerial N° 184-2000-SA-DM y, con la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Reconocer y autorizar el pago por concepto de servicio de Guardias Hospitalarias al personal nombrado asistencial, efectuado en el mes de octubre de 2024, por el monto de **TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 37/100 SOLES (S/ 39,695.37)**, conforme se detalla a continuación:

### LIQUIDACIÓN DE GUARDIAS EFECTIVAS - NOMBRADOS - OCTUBRE 2024

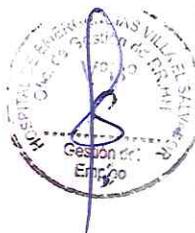
N°	APELLIDOS Y NOMBRES PATERNO	DNI	CARGO	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	GD	GDF	GN	GNF	TOTAL DE GUARDIAS	TOTAL S/.
1	ANYAIPOMA TITO YANNET YESENIA	44528304	Enfermera/o Especialista	Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico	5	0	3	0	8	788.86
2	BUENDIA HUAÑAHUE MONICA FLOR	44040035	Enfermera/o	Servicio de Hospitalización - Clínico Quirúrgico	2	2	4	0	8	934.96
3	CHUQUIMBALQUE CUZCANO MARINA ANGELICA	44881148	Enfermera/o	Servicio de Cuidados Críticos	2	2	4	0	8	934.96
4	CONDORI BAEZ MARIA BELEN	40156230	Enfermera/o Especialista	Servicio de Cuidados Críticos	3	1	3	1	8	934.96
5	DE LA CRUZ GUTIERREZ VANIA ISABEL	42751769	Enfermera/o	Servicio de Cuidados Críticos	4	0	3	1	8	876.52
6	DE LA CRUZ HUAMAN SONIA	44334256	Enfermera/o Especialista	Servicio de Emergencia	3	0	3	1	7	788.87



# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 20 NOV. 2024

7	FIGUEROA PEREZ MELISSA	43721555	Enfermera/o Especialista	Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico	2	2	4	0	8	934.96
8	FLORES BELTRAN ERIK DARWIN	42519376	Enfermera/o Especialista	Servicio de Hospitalización - Clínico Quirúrgico	4	0	4	0	8	818.08
9	GALVEZ AYALA SUSAN MARILU	42343100	Enfermera/o	Servicio de Cuidados Críticos	3	1	4	0	8	876.52
10	RODRIGUEZ TORREALVA FIORELLA VIVI	42881425	Enfermera/o Especialista	Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico	4	0	1	2	7	818.09
11	ROMAN CORDOVA ROSA ALVINA	10308477	Enfermera/o Especialista	Servicio de Emergencia	3	1	2	2	8	993.40
12	VILLANO ZAMORA MARLENI	44345944	Enfermera/o Especialista	Servicio de Hospitalización - Clínico Quirúrgico	3	1	4	0	8	876.52
13	CAYETANO GUIZADO RAUL JESUS	41311255	Médico Especialista	Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico	0	0	0	4	4	703.84
14	FERNANDEZ DURAN JORGE ALFREDO	40977199	Médico Especialista	Servicio de Hospitalización - Clínico Quirúrgico	4	0	2	2	8	938.44
15	FERNANDEZ MONTERO VANESSA CAROL	42818444	Médico Especialista	Servicio de Emergencia	0	0	3	1	4	527.86
16	GUADALUPE CABEZAS JORGE ARNALDO	10549996	Médico Especialista	Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico	2	1	3	1	7	850.45
17	LLERENA DEL RIO ALBERTO HUGO	10712092	Médico Especialista	Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico	4	0	4	0	8	821.12
18	MARRUFO PERALTA MIRKEIL ZAMIRA	08880132	Médico	Servicio de Hospitalización - Clínico Quirúrgico	4	0	0	4	8	1,055.76
19	MERELLO TEJADA JOSE ALBERTO	29721051	Médico	Servicio de Emergencia	4	0	4	0	8	821.12
20	NARCIZO SUSANIBAR JENNY ANMARY	42586339	Médico Especialista	Servicio de Apoyo al Diagnóstico y Banco de Sangre	8	0	0	0	8	703.84
21	PONCE URPI LUIS ALBERTO	40769715	Médico Especialista	Servicio de Emergencia	0	0	0	4	4	703.84
22	RIVAS OBREGON ALDO PERCY	40804968	Médico Especialista	Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico	1	2	4	0	7	850.44
23	VARGAS CHAVEZ FREDDY	41453005	Médico	Servicio de Hospitalización - Clínico Quirúrgico	4	0	3	1	8	879.78
24	VILLAIZAN HUATUCO RULY ADOLFO	40409369	Médico Especialista	Servicio de Emergencia	3	1	4	0	8	879.77
25	BOY AGUILAR WALTER EDUARDO	10132502	Obstetra Especialista	Servicio de Hospitalización - Clínico Quirúrgico	2	2	4	0	8	934.96
26	CORRALES LIZARRAGA LESLY LUISA	45046939	Obstetra	Servicio de Emergencia	2	1	2	2	7	905.75
27	DIAZ PINO EMELY MARIEL	45495318	Obstetra	Servicio de Hospitalización - Clínico Quirúrgico	2	2	2	2	8	1,051.84
28	ESPINOZA YACHACHIN SILVIA PATRICIA	40922911	Obstetra Especialista	Servicio de Hospitalización - Clínico Quirúrgico	7	1	0	0	8	759.64
29	GUTIERREZ RENGIFO MARGARITA JESUS	43630900	Obstetra Especialista	Servicio de Emergencia	6	0	0	0	6	525.90
30	LAURENCIO AMBROSIO FORTUNATA	41365490	Obstetra Especialista	Servicio de Cuidados Críticos	6	2	0	0	8	818.08



31	MARICHE JANAMPA MILUSKA	10446845	Obstetra Especialista	Servicio de Emergencia	3	1	3	1	8	934.96
32	PALOMINO SERPA STANKA IRINA	42715582	Obstetra	Servicio de Hospitalización - Clínico Quirúrgico	4	0	2	2	8	934.96
33	PERALTA MAYTA PATTY YOBISA	41428477	Obstetra	Servicio de Hospitalización - Clínico Quirúrgico	0	4	3	1	8	1,110.28
34	QUISPE TORRES WILFREDO	42196378	Obstetra Especialista	Servicio de Emergencia	2	2	2	2	8	1,051.84
35	SALVADOR GALLEGOS DE MONTANO SHIRLEY YASMINA	43618505	Obstetra Especialista	Servicio de Hospitalización - Clínico Quirúrgico	1	0	1	3	5	730.45
36	YALLE YARASCA OLGA MARIA	42786058	Obstetra Especialista	Servicio de Emergencia	4	0	1	3	8	993.40
37	GAMARRA ATERO RAQUEL DIANA	43397276	Nutricionista	Servicio de Apoyo al Tratamiento	6	2	0	0	8	863.70
38	LEON HUILLCA ALEJANDRINA	43438583	Nutricionista	Servicio de Apoyo al Tratamiento	6	2	0	0	8	863.70
39	DIAZ RAMIREZ KARLA CATHERINA	42885711	Tecnólogo Médico en Radiología	Servicio de Apoyo al Diagnóstico y Banco de Sangre	2	2	2	2	8	1,051.84
40	NUÑEZ LAZO LUIS ALBERTO	41150377	Tecnólogo Médico en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica	Servicio de Apoyo al Diagnóstico y Banco de Sangre	1	1	0	1	3	409.05
41	ORTEGA ANGELES JUAN JESUS	07517095	Técnico/a en Farmacia I	Servicio de Apoyo al Tratamiento	3	1	4	0	8	359.70
42	ASMAT MENDOZA ROBERT WILLIAMS	40614115	Técnico/a en Enfermería I	Servicio de Emergencia	4	0	3	1	8	360.70
43	BARAHONA ARCE KIKE	46756042	Técnico/a en Enfermería I	Servicio de Emergencia	2	2	4	0	8	382.48
44	BARAHONA TRINIDAD LISEHTT KARINA	44803884	Técnico/a en Enfermería I	Servicio de Cuidados Críticos	3	1	3	1	8	383.48
45	CACERES SOTO MAURA GIULIANA	43683368	Técnico/a en Enfermería I	Servicio de Hospitalización - Clínico Quirúrgico	4	0	3	1	8	360.70
46	JANAMPA PARIONA IVY JANETT	41501615	Técnico/a en Enfermería I	Servicio de Emergencia	2	2	4	0	8	382.48
47	LLACCTA HUAMANI BERTHA ROSAURA	46380108	Técnico/a en Enfermería I	Servicio de Emergencia	4	0	3	1	8	360.70
48	QUIROZ LUCAS HELEN MARISOL	40073195	Técnico/a en Farmacia I	Servicio de Apoyo al Tratamiento	1	1	2	0	4	191.24
49	QUISPE CACERES DIANET	47060623	Técnico/a en Enfermería I	Servicio de Cuidados Críticos	3	1	3	1	8	383.48
50	RODRIGUEZ VARGAS MARIA ESPERANZA	10659359	Técnico/a en Enfermería I	Servicio de Hospitalización - Clínico Quirúrgico	4	0	3	1	8	360.70
51	ROJAS GARAGATE MIRIAM	44859984	Técnico/a en Enfermería I	Servicio de Emergencia	2	2	4	0	8	382.48
52	RUIZ GONZALES JOSE	42700864	Técnico/a en Enfermería I	Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico	3	1	3	1	8	383.48
53	SEGOVIA SALCEDO MARTHA ANTONIA	44047496	Técnico/a en Enfermería I	Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico	4	0	2	2	8	384.48
54	SOTO EGOAVIL ELIO PAUL	45991615	Técnico/a en Enfermería I	Servicio de Cuidados Críticos	2	2	4	0	8	382.48
55	ZARABIA LANDA OLINDA ESTHER	40408365	Técnico/a en Enfermería I	Servicio de Cuidados Críticos	3	1	3	1	8	383.48
										39,695.37



**Artículo 2°.- DISPONER** al Área de Gestión de la Compensación de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, realice el pago de guardias hospitalarias mediante la planilla de pagos.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa a los/as interesados/as.

**Artículo 4°.- ENCARGAR** a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIA VILLA EL SALVADOR

C.P.C PEDRO FRANKLIN LEON PAREJA  
JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS